

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 14 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025. expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1161/2025, de fecha 07 de octubre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330121082503005, de fecha 21 de agosto de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Tejada Morales David Iván, Regidor de Bienestar Social y Grupos Vulnerables, registrado con el número de crédito 52132, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1161/2025. Conste. ______

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/1161/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 07 de octubre de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Tejada Morales David Iván, Regidor de Bienestar Social y Grupos Vulnerables

Domicilio: Calle Florencia, Número Exterior 107, Colonia Roma, Santa Lucía del Camino,

Oaxaca, C.P. 71228

Referencia: Trabaja en ele Palacio Municipal de Santa Lucía del Camino, Oaxaca

Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 330121082503005

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 52132 Fecha: 21 de agosto de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330121082503005, de fecha 21 de agosto de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 52132, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Tejada Morales David Iván, Regidor de Bienestar Social y Grupos Vulnerables, con domicilio en: Calle Florencia, Número Exterior 107, Colonia Roma, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, C.P. 71228 y toda vez que como lo señala el C. Raúl Spíndola Medina, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-12 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 19 de septiembre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siendo las diez horas con cero minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco. Me constituyo legalmente en Calle Florencia, Número Exterior 107, Colonia Roma, Santa Lucia del Camino, Oaxaca, C.P. 71228, para dar cumplimiento al Mandamiento de Ejecución que se me ordenó llevar a cabo con el C. Tejada Morales David Iván, Regidor de Bienestar Social y Grupos Vulnerables de Santa Lucia del Camino, Oaxaca, y cerciorado de estar en el domicilio correcto por tener a la vista en la esquina una placa con el nombre de la calle y tener el número 107 visible. Donde procedo a tocar la puerta y soy atendido por una persona del sexo masculino quien dice llamarse Augusto López ante quien me identifico y requiero la presencia del C. Tejada Morales David Iván, Regidor de Bienestar Social y Grupos Vulnerables de Santa Lucia del Camino, Oaxaca a lo cual refiere que dicha persona nunca ha vivido en ese domicilio y que lo conoce por que su hijo en alguna ocasión trabajó para él y desconoce por que haya dado esa dirección pero que hace mucho que su hijo ya no tiene relación con él por lo cual no puede recibir nada, acudo con vecinos de la calle quienes me indican que conocen a quienes viven en la casa 107 y ahí no vive nadie de nombre Tejada Morales David Iván. Así mismo como el mandamiento asignado cuenta con la referencia de que la persona buscada trabaja en el Palacio Municipal de Santa Lucia del Camino, procedo a trasladarme a dicho lugar y al ingresar soy atendido en el área Jurídica por el Lic. Martínez Arellano José María ante quien me identifico y requiero la presencia del C. Tejada Morales David Iván, a lo cual me informa que dicha persona fungió como regidor en la anterior Administración pero que actualmente no tiene ninguna relación con el Municipio y desconoce en donde se le pueda localizar y mucho menos puede recibir documentación a su nombre. Por tal motivo no me fue posible llevar a cabo la diligencia toda vez que la persona buscada es no localizable en el domicilio.-----

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330121082503005, de fecha 21 de agosto de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330121082503005, de fecha 21 de agosto de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.



Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 30 de octubre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 21 de octubre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido en el numeral 7 segundo párrafo del Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de las Reglas de Carácter General que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal, vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAÇIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA RAZ"

men leur

Coordinador de Cobro Coactivo

Ouercinación de Cobro Coace Subsecretaria de Ingresos Servateria de Finanzas

Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez de Caraca

JC/asr



CIAC: CENTRO ZONA: No. DE CONTROL



330121082503005

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330121082503005

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 21 DE AGOSTO DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: TEJADA MORALES DAVID IVAN, REGIDOR DE BIENESTAR SOCIAL Y

GRUPOS VULNERABLES

DOMICILIO: CALLE FLORENCIA, NÚMERO EXTERIOR 107, COLONIA ROMA, SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA.

CP.71228

REFERENCIAS: TRABAJA EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA.

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 52132

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 160/2016

FECHA DE RESOLUCIÓN: 05 DE MARZO DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS

ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y

COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 06 DE MARZO DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$ 10,857.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 576.50 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 542.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 12,542.05

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 12,542.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	AVE DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY		IMPORTE HISTÓRICO		
5ABABL004	MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA ESP. CONTROVERSIAS ADTVA. MPIOS Y AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIA ADTVA. Y COMBATE CORRUP. EDO. OAXACA.	\$	10,857.00		
	TOTAL	\$	10,857.00		

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE	
5AFCAA049	GASTO DE EJECUCIÓN MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA ESP. CONTROVERSIAS ADTVA. MPIOS Y AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIA ADTVA. Y COMBATE CORRUP. EDO. OAXACA.	\$ 1,108.55	
5AFAAU005	ACTUALIZACION MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA ESP. CONTROVERSIAS ADTVA. MPIOS Y AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIA ADTVA. Y COMBATE CORRUP. EDO. OAXACA.	\$ 576.50	
5ABABL004	MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA ESP. CONTROVERSIAS ADTVA. MPIOS Y AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIA ADTVA. Y COMBATE CORRUP. EDO. OAXACA.	\$ 10,857.00	
	\$ 12,542.05		

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número 160/2016, de fecha 05 DE MARZO DE 2024, la PRIMERA SALA UNITARIA

 \mathbf{E}

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: CENTRO ZONA:



330121082503005

ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor TEJADA MORALES DAVID IVAN, REGIDOR DE BIENESTAR SOCIAL Y GRUPOS VULNERABLES, registrado y controlado bajo el número 52132, con importe \$ 10,857.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N) por concepto de MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 06 DE MARZO DE 2024, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Es preciso aludir que esta autoridad con fecha 25 de abril de 2024, emitió Mandamiento de Ejecución con número de control 330125042401940, derivado de lo cual con fecha 10 de mayo de 2024, se realizó la diligencia de requerimiento de pago y embargo, que tuvo como resultado la no localización de bienes susceptibles de embargo.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 11,433.50 (ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 50/100 M.N), \$ 542.85 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado, gastos de ejecución de primer requerimiento y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 12,542.05 (DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 05/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 10,857.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 03 DE ABRIL DE 2024 a 21 DE AGOSTO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

		INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	= "X"
l	FACTOR DE ACTUALIZACION =	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO] - ^

2

330121082503005



CIAC: CENTRO ZONA:



330121082503005

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC	JULIO 2025		140.78		1 0521
FACTOR DE ACTUALIZACION	INPC	FEBRERO 2024	-	133.681	=	1.0551

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 08 DE MARZO DE 2024, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 08 DE AGOSTO DE 2025 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
\$ 10,857.00	X 1.0531	= \$ 11,433.50

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 11,433.50	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 542.85	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 12,542.05	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 12,542.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, LÓPEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, JOSÉ WILLIAMS SANCHEZ PACHECO, ROBERTO HERNANDEZ PEREZ, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con



CIAC: CENTRO ZONA:



fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscai para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

Subsecretaria de Ingresca Secretaria de Finanzas

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ del Escado de Opocace



CIAC: CENTRO ZONA:



ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: TEJADA MORALES DAVID IVAN, REGIDOR DE BIENESTAR SOCIAL Y GRUPOS VULNERABLES

DOMICILIO: CALLE FLORENCIA, NÚMERO EXTERIOR 107, COLONIA ROMA, SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA. CP.71228

REFERENCIAS: TRABAJA EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA.

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 52132

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 160/2016 FECHA DE RESOLUCIÓN: 05 DE MARZO DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y

COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 06 DE MARZO DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$ 10.857.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 576.50 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

330121082503005

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 542.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 12,542.05

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 12,542.00

En		Oaxaca, sie	endo
las _	horas conminutos del día del año 2025, el (la) C	del mes	de
Notific	dor-Ejecutor designado para llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago y embargo	ordenada e	en el
Manda	niento de Ejecución número 330121082503005, de 21 DE AGOSTO DE 2025, emitido por el Lic	c. Miguel Á	ngel
	Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Rec	_	_
Subsec	etaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, me constituyo le	galmente e	en el
domici	o de (I) (Ia) (contribuyente) TEJADA MORALES DAVID IVAN, REGIDOR DE BIENESTAR SOC	IAL Y GRU	JPOS
VULNE	ABLES, deudor (a) del crédito número 52132 persona a quien se dirige el mandamiento d	e ejecuciór	n de
referei	cia; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, cerciorándome del d	omicilio en	que
se real	za la presente diligencia por haber verificado previamente la nomenciatura y numeración del lu	gar, mismo	que
coincid	e con el señalado en el mandamiento de ejecución arriba descrito, para lo cual verifico q	ue tiene c	omo
caracte	rísticas los siguientes datos externos el inmueble en el	que	me
aperso	00		
	localizándose dicho domicilio entre		
	y referencias	que coinc	iden
plenan	ente con el domicilio señalado en el mandamiento de ejecución en mención y además p , persona que se encuentra en el don		
actúa	que en este momento se apersona para atender la presente diligencia, quien manifiesta	expresam	ente
que	y además manifiesta ser mayor de edad, tener la		
para	atender la presente diligencia y dice tener una re	elación	de
	con el (de la) destinatario(a) del m	andamient	o de

1

FINANZAS
SECRETARIA DE FINANZAS
"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL

ejecución	descrito	anteriormente,	acreditándome				personalidad con y quien además en estos
momentos		se identifica con (por)	·				número
		expedida	por			_ el _	de(l)
_							e y firma autógrafa; por lo
		or-Ejecutor, a quien se mómicos, como sigu					igencia, hago constar sus
							citado domicilio, a lo que
que atiende	la presente d	iligencia, misma que se	encuentra en el int	erior del	domicilio en	el que	se actúa, la cual corrobora
al Notificad	or-Ejecutor qu	ue el domicilio en el qu	e se actúa es el con	ecto.			
Acto seguio	do, al (a) C						persona
-	•	_					o la presencia del (de la)
							NESTAR SOCIAL Y GRUPOS
							manifiesta expresamente lleva a cabo la presente
							TEJADA MORALES DAVID
							(n), no obstante de haber
sido citado	o mediante	citatorio de fecha			mismo	o que	fue entregado al (la)
C							en tal virtud se requiere la
presencia d	de un tercero	con quien entender la	a presente, aperso	nándose	ante el susc	rito N	lotificador-Ejecutor el (la)
						(iel (de la) c ual su
identificaci	ón y caracterís	ticas quedaron circuns	tanciadas en el prir	ner párr	afo de la pres	ente a	icta.
	da 1			I	4		
							ceda acreditarse ante el
		ípara el caso	de personas morale	s) inscri	to en el		baio el
número		del Libro de (l)manife	stando	BAJO PROTES	STA DI	DECIR VERDAD, que las
		le han sido revocadas r					•
et st. 416 d	-	- 1-1					- 1- J/P
							o la diligencia, haciéndole , proporcionando a dicha
							, proporcionando a dicha
							nanzas del Poder Ejecutivo
							irrafo, fracción I, 6, primer
							la Ley Orgánica del Poder
Ejecutivo de	el Estado de O	axaca, vigente, 1, 5, fra	cción VIII y 7, fracci	ones II y	III del Código	Fiscal	para el Estado de Oaxaca,
							Reglamento Interno de la
Secretaria (de Finanzas d	el Poder Ejecutivo del					tógrafa, con vigencia del
		r' .					mismo
							autógrafa del suscrito(a) presente diligencia quien
		inado detenidamente,					· ·
acspacs ac	naberia exam	mado actematineme,	ia acracive a sa pe	i tudor s	in producir o	Djeelo.	Tulgaria.
Acto seguid	lo nuevament	e le hago saber a la pe	rsona con quien se	atiende	la diligencia d	que el	motivo de la presente, es
	cabo la				y en vir		de que el (la) C.
			comparece el di	a y hora	en que se a	ctúa, r	o obstante de haber sido
	iante citatorio						er que la misma se llevará
a cabo con	el (ella), con fu	undamento en los artíc	ulos 134, 140, 141 y	/ 192 pá	rrafo primero	del C	ódigo Fiscal para el Estado
33012108	2503005		2				F-16



CIAC: CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL

330121082503005

de Oaxaca, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación se realizará mediante instructivo, con fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor.

Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 330121082503005, de fecha 21 DE AGOSTO DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 52132 derivado del documento determinante 160/2016 DE FECHA 05 DE MARZO DE 2024 NOTIFICADO EL 06 DE MARZO DE 2024 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 330121082503005, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 11,433.50 (ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 50/100 M.N), \$ 542.85 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado, gastos de ejecución de primer requerimiento y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 12,542.05 (DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 05/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia que:__ Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constancia. haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las _ _ minutos del día _ __ del mes de _____ _ del año ____ la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que en ella intervinieron quisieron hacerlo, excepto quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A) NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA



CIAC: CENTRO ZONA:



ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: TEJADA MORALES DAVID IVAN, REGIDOR DE BIENESTAR SOCIAL Y GRUPOS VULNERABLES

DOMICILIO: CALLE FLORENCIA, NÚMERO EXTERIOR 107, COLONIA ROMA, SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA. CP.71228

REFERENCIAS: TRABAJA EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA.

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 52132

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 160/2016 FECHA DE RESOLUCIÓN: 05 DE MARZO DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y

COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 06 DE MARZO DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$ 10.857.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 576.50 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 542.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 12,542.05

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 12,542.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. , persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código. Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 194 fracción Il del Fiscal para el Estado Oaxaca, de vigente, le hago saber al (a

330121082503005

1



FINANZAS
SECRETARIA DE FINANZAS
"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: CENTRO ZONA:



	У	
qu	ienes en su orden, se identifican con	\
fb	expedidas por, en las que si	cor
anarecen sus foto	grafías mismas que concuerdan con sus rasgos fisonómicos, nombres y firmas c	in lugar a dudas,
quienes tienen		orrespondientes,
	respectivamente, manifestanc	do ambos ser
mayores de edad y	tener plenas capacidad legal y de ejercicio.	
	uso de la palabra, le hago saber a(I) (Ia) C.	
trabará el embaro	se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los) bien(es) sobre el o, de conformidad con lo establecido en el numeral 197 del Código Fiscal para el Es	l (los) cual (es) se
vigente, tiene dere	cho a señalar los bienes en que se deba trabar el embargo, de igual manera se le inforr	na que se deherá
sujetar al orden es	stablecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que procede a señala	r el (los) bien(es)
	es) habrá de trabarse embargo, siendo estos:	
	,	
NÚM.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS	CANTIDAD
1		
		1
1 1		













CIAC: CENTRO ZONA:



330121082503005

			1
	1		
	1		
	1		
	1		
	1		
	1		
	1		
	I		
	1		
	I		l
	!		l .
			l .
	ł .		l .
			l .
			l
			l
			i .
OTAL			
			1
		 	 -

el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen sociedad conyugal alguna, expresa respuesta manifiesta que_ El ejecutor actuante en cumplimiento al mandamiento de ejecución número 330121082503005 de fecha 21 DE AGOSTO DE 2025 declara embargado(s) el (los) bien(es) antes precisado(s), los que en este acto ________ se procede(n) a extraer quedando en depósito del C. ___ , quien se identifica con _ número de folio y en la que aparece su fotografía, misma que concuerda con sus rasgos fisonómicos, nombre y firma, señalando como su domicilio ______ con número exterior _______ número interior particular en la calle de ____ código postal , designado por en términos de los artículos 193 y 195 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, quien acepta el cargo de depositario de los bienes embargados y protesta su fiel y estricto cumplimiento, comprometiéndose conservarios el domicilio y poner a disposición ر de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, cuando ésta lo solicite; persona a quien se hace saber y queda enterada de las sanciones previstas en el artículo 286 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, para los depositarios que dispongan para sí o para otros, del bien o bienes depositados, de su producto o de las garantías que de cualquier crédito fiscal se hubiere constituido. En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 219 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) C. _, (por conducto de la persona que con guien se entiende la presente diligencia) que la base para enajenación de los bienes inmuebles y negociaciones embargados, será la del avalúo pericial, en los demás casos, la autoridad practicará avalúo pericial. En todos los casos, la autoridad notificará personalmente al deudor, y los terceros acreedores preferentes que aparezcan en los registros públicos que correspondan, de conformidad con el articulo 219 tercer párrafo del ordenamiento citado.

En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, párrafo tercero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la)

330121082503005

3

EL (LA) NOTIFICADOR(A) EJECUTOR(A)

330121082503005

4